

PODER JUDICIAL
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
LICITACIÓN ABREVIADA N° 40 /2017

Inciso 16

Pliego sin costo

El presente llamado se regirá por lo establecido en las siguientes disposiciones:

- T.O.C.A.F. aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012
- Acordada N° 7400 de 27 de junio de 2000
- Decreto N° 155/013 de 13 de mayo de 2013
- Leyes, decretos y resoluciones vigentes a la fecha de aperturas de la licitación

Art. 1.- OBJETO DEL CONTRATO Y CARACTERISTICAS ESPECIALES

1.1. Suministro e instalación de equipos de Aire Acondicionadas en varias sedes del Poder Judicial en todo el país.

- **Hasta 24 equipos de 9000 BTU**
- **Hasta 30 equipos de 12.000 BTU**
- **Hasta 17 equipos de 18.000 BTU**
- **Hasta 30 equipos de 24.000 BTU**
- **Hasta 2 equipos de 36.000 BTU**

1.2. Todos los equipos a suministrar deber ser de tecnología Tipo SPLIT INVERTER.

1.3. En todos los casos se debe cotizar la instalación base y 3 mtrs de cañería como mínimo. Se deberá de prever pata todos los casos, la instalación de ménsula para las unidades exteriores.

1.4. El precio no debe incluir la instalación eléctrica.

1.5. El precio debe incluir todos los gastos por instalación, no se pagaran gastos por traslados, viáticos, combustibles y otro concepto.

1.6. Se adjunta Anexo 1 con el listado de las sedes donde se instalarán los equipos y las especificaciones de los equipos en cada una.

Art. 2.- COMUNICACIONES

Todas las comunicaciones referidas al presente llamado deberán dirigirse al Departamento de Adquisiciones del Poder Judicial:

Dirección: San José 1088.

Tel.: 2902.13.59 – 2908.93.97. Fax: 2902.14.88.

Correo Electrónico: adquisiciones@poderjudicial.gub.uy

Las comunicaciones podrán realizarse por los siguientes medios:

personalmente, fax o correo electrónico.

Art. 3.- ACLARACIONES Y CONSULTAS

Cualquier adquirente de pliegos podrá solicitar al Departamento de Adquisiciones, por cualquiera de los medios mencionados en el artículo precedente, aclaraciones o consultas específicas, dirigidas hasta 3 días hábiles antes de la fecha establecida para el acto de apertura de las ofertas. Vencido dicho término, la Administración no estará obligada a proporcionar datos aclaratorios. Las consultas serán contestadas por el Departamento de Adquisiciones, en el plazo máximo de 48 horas hábiles a partir de su recepción.

La Administración comunicará lo resuelto, así como cualquier información ampliatoria o aclaratoria que estime necesario realizar, a su exclusivo criterio y a través de alguno de los medios establecidos, a todos los que hayan adquirido el Pliego de Condiciones. Al efecto, se solicita a las empresas oferentes que, una vez adquirido el Pliego presenten en el Departamento de Adquisiciones copia del recibo expedido por el Departamento de Tesorería, a fin de quedar registrados para poder recibir las consultas y respuestas que se formulen.

Art. 4.- FORMA DE COTIZACION.

Precio de plaza.

Art. 5.- MONEDA DE COTIZACION.

La oferta se presentará en **pesos uruguayos**.

Art. 6.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

La oferta se presentará en sobre cerrado, con hojas foliadas, ligadas y firmadas con una copia en papel simple, sin perjuicio de lo establecido en el art. 63 inc. 5 del T.O.C.A.F..

La primera hoja de la propuesta deberá contener en forma sucinta el monto total de la oferta y las variantes, en el caso que se presenten ofertas alternativas.

Los precios cotizados deberán indicar todos los tributos que correspondan al oferente y su porcentaje, en cada uno de los ítems y/o variantes propuestos y en el total de la oferta, **especialmente el I.V.A., en forma clara y precisa.**

La oferta deberá estar firmada por un representante y/o apoderado que esté registrado y validado en el RUPE

Las empresas oferentes deberán estar inscriptos en el Registro Único de Proveedores del Estado, en estado **ACTIVO**.

Las empresas deberán cumplir con la totalidad de las condiciones solicitadas en el presente Pliego y en las bases proporcionadas.

Art. 7.- LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA

a) Fecha: 11 de octubre 2017

b) Hora: 15:00 hs.

c) Lugar: Departamento de Adquisiciones del Poder Judicial, sito en la calle **SAN JOSE 1088**. Tel. 2902.13.59, FAX 2902.14.88.

Art. 8.- APERTURA DE OFERTAS

Abiertas las ofertas se pondrá a disposición de todos los oferentes una de las vías para que tomen conocimiento de los precios y demás condiciones de todas las presentadas. Los oferentes pueden formular observaciones a las propuestas presentadas en ese momento, las que quedarán registradas en el Acta de Apertura.

Concluido el acto de apertura y suscrita el Acta correspondiente, no se tomará en cuenta ninguna interpretación, aclaración o ampliación de ellas, salvo aquellas que fueran directa y expresamente solicitadas por escrito por los técnicos o por la Comisión Asesora de Adjudicaciones actuante. En tal caso, el oferente dispondrá del plazo que se establezca en la solicitud para hacer llegar su respuesta.

Art. 9- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA Y PRECIO

No inferior a **60** días, salvo que la Administración, se expida con anterioridad al vencimiento de dicho plazo. Se entiende por tal el lapso durante el cual la empresa se obliga a mantener las condiciones de su oferta.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, salvo que medie notificación escrita a la Administración, manifestando su decisión de retirar la oferta, antes de la notificación de la adjudicación de la misma.

El oferente no podrá establecer cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen plazos menores; caso contrario la Administración, podrá desestimar la oferta presentada.

Art. 10.- CÓMPUTO DE PLAZOS

Todos los plazos serán computados en días hábiles, salvo especificación en contrario en el presente Pliego o en las disposiciones legales aplicables.

Art. 11.- FORMA DE PAGO.

La propuesta deberá considerar que el plazo mínimo de crédito es de **40 días** luego de efectuada, de conformidad la(s) entrega(s).

Art. 12.- AJUSTE DE PRECIOS.

Sólo se admitirán ajustes de precio que se ciñan a la siguiente fórmula paramétrica:

$$P_1 = P_0 \times \frac{IPC_1}{IPC_0}$$

Donde:

P₁: Precio ajustado a la fecha de pago de la factura

P₀: Precio ofertado en la licitación

IPC₁: Índice de Precios al Consumo del mes anterior a la fecha de pago de la factura publicado por la Dirección General de Estadística y Censo

IPC₀: Índice de Precios al Consumo del mes anterior a la fecha de vencimiento de precios.

Los ajustes se aplicarán a partir de la fecha de vencimiento del plazo de mantenimiento de precio y hasta el efectivo cobro de la factura.

Dicho reajuste regirá también, como cláusula penal, para el caso de incumplimiento. El mismo regirá desde el vencimiento del plazo de crédito establecido en la oferta o, en su defecto, el plazo mínimo establecido en el Art. 11, hasta el día en que el pago se encuentre a disposición del proveedor en el Departamento de Tesorería del Poder Judicial.

No se computará como incumplimiento cuando el pago no se realizare por hechos imputables al adjudicatario (falta de presentación de certificados, factura mal confeccionada, etc.).

El atraso en el pago de la multa no genera nuevos intereses y ajustes.

Los ajustes no se aplicarán:

a) desde la fecha de presentación de la oferta hasta el vencimiento del término de mantenimiento de precio,

b) desde el vencimiento del plazo de entrega hasta la efectiva entrega **cuando ésta se realice fuera del plazo**. Se considera como entrega efectiva cuando el Poder Judicial reciba de conformidad la totalidad del servicio de que se trate.

Art. 13.- NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN.

La notificación de la resolución de adjudicación a la empresa constituirá, a todos los efectos legales, el perfeccionamiento del contrato correspondiente a que refieren las disposiciones de este Pliego, siendo las obligaciones y derechos del contratista las que surgen de las normas jurídicas aplicables, los Pliegos y su oferta.

Art. 14.- PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA

El plazo no podrá **ser superior a 60 días corridos**, luego de enviada la Orden de Compra a la empresa adjudicataria.

Será de cargo de la empresa adjudicataria realizar a su costo el transporte y efectuar la entrega del material en la sede indicada por la Administración en la Orden de Compra

Art. 15.- RESCISIÓN POR INCUMPLIMIENTO

Sin perjuicio de lo establecido en el presente pliego, si el retraso en la entrega de la mercadería superara 30 días de acuerdo a lo establecido en su oferta, se considerará incumplido el contrato teniendo la facultad el Poder Judicial de rescindir el contrato, y anotar dicha circunstancia en el Registro de Proveedores del Organismo, y en el Registro único de Proveedores del Estado.

Art. 16.- ESTUDIO DE LAS OFERTAS Y PONDERACIÓN.

La adjudicación se realizará teniendo en cuenta, fundamentalmente, el cumplimiento de todos los requisitos solicitados en el presente Pliego, las ofertas de menor costo.

Art. 17.- ADJUDICACION.

Serán objeto de observación las ofertas y/o variantes que no coincidan con las muestras presentadas, no tomándose en cuenta el ítem y/o variante en el momento de la adjudicación.

Se podrá adjudicar por ítems, y en forma parcial.

Art. 18.- VALOR DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA PRESENTADA

Todos los datos indicados por el proponente referidos a los elementos contenidos en la oferta tendrán carácter de compromiso. Si se verifica que no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rechazarlos de plano, rescindiendo el contrato respectivo, sin que ello de lugar a reclamación de clase alguna.

Art. 19.- RECEPCIÓN.

Los artículos adquiridos se recibirán por personal autorizado, quien procederá a controlar la entrega, pudiendo rechazar el material que a su juicio se estime en mal estado. La recepción se hará en carácter provisorio, hasta tanto se realice el control de calidad, de acuerdo a la normativa vigente.

En el momento de recepción el objeto del presente llamado se verificará si cumple con las condiciones y requisitos establecidos en el presente Pliego, en la oferta y en la adjudicación. En caso que algún elemento no se ajuste a las pautas tomadas en cuenta para la adjudicación, el proveedor, a su costo y durante el plazo de 3 días hábiles deberá sustituirlo por el adecuado, no dándose trámite a la recepción hasta que no se hubiere cumplido la exigencia precedente, sin perjuicio de la aplicación de las multas correspondientes.

Art. 20.- EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o

indemnizaciones por daños y perjuicios.

Art. 21.- INTERPRETACIÓN

Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura a criterio de la Administración, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.

ESPECIFICACIONES PARA LA COMPRA DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA SEDES DE MONTEVIDEO E INTERIOR.

- Se solicita **el suministro e instalación de equipos de Aire Acondicionado** de acuerdo a la planilla adjunta y con el total de:

hasta 24 equipos de 9.000 BTU

hasta 30 equipos de 12.000 BTU

hasta 17 equipos de 18.000 BTU

hasta 30 equipos de 24.000 BTU

hasta 2 equipos de 36.000 BTU

- Todos los equipos a suministrar deben ser de **tecnología tipo SPLIT INVERTER.**
- En todos los casos se debe cotizar la instalación base (incluyendo todos los materiales) y 3 mts de cañería como mínimo. Se deberá prever para todos los casos, la instalación de ménsulas para las unidades exteriores.
- En el precio no se debe incluir la instalación eléctrica. La misma ya estará disponible en el lugar donde debe colocarse el equipo, previo a que la empresa adjudicataria vaya a instalarlo.
- El precio debe incluir todos los gastos por la instalación. No se pagarán gastos por traslado, viáticos, combustibles u otro concepto.
- Se podrá adjudicar la oferta, en forma parcial o total, por la cantidad de equipos que se considere, a uno u varios proveedores y por departamentos o zonas geográficas.
- Todos los equipos deben estar entregados e instalados como máximo a los 60 días calendarios de enviada la Orden de Compra.

Compra: Suministro e instalación de equipos de aire acondicionado – Varias sedes Poder Judicial

DEPTO.	SEDE	9000 BTU			12000 BTU			18000 BTU			24000 BTU			36000 BTU			PRECIO TOTAL POR SEDE
		Suministro e Instalación (unitario)	Cant.	Precio total	Suministro e Instalación (unitario)	Cant.	Precio total	Suministro e Instalación (unitario)	Cant.	Precio total	Suministro e Instalación (unitario)	Cant.	Precio total	Suministro e Instalación (unitario)	Cant.	Precio total	
Canelones	Defensoría de Ciudad de la Costa			0,00			0,00			0,00		1	0,00			0,00	0,00
Canelones	Jdo. de Paz de Sta. Lucía		1	0,00			0,00			0,00			0,00			0,00	0,00
Canelones	Jdo. de Paz de La Paz		1	0,00			0,00			0,00			0,00			0,00	0,00
Canelones	Sauce		1	0,00			0,00			0,00			0,00			0,00	0,00
Canelones	Jdo. Ldo. de Las Piedras 1° T (Penal)			0,00			0,00			0,00		1	0,00			0,00	0,00
Canelones	Jdo. Ldo. de Canelones 1° T.			0,00		1	0,00		1	0,00		2	0,00			0,00	0,00
Cerro Largo	Jdo. Ldo. de Río Branco		1	0,00		2	0,00			0,00			0,00			0,00	0,00
Cerro Largo	Eq. Técnico / Jdo. Ldo. de Cerro Largo 3° T.		1	0,00			0,00		1	0,00			0,00			0,00	0,00
Cerro Largo	Jdo. de Paz 6ª Sec. - Fraile Muerto			0,00			0,00			0,00		1	0,00			0,00	0,00
Colonia	Jdo. de Paz 10ª Sec. - Nueva Helvecia		1	0,00		3	0,00			0,00			0,00		1	0,00	0,00
Colonia	Jdo. Ldo. de Carmelo 1° y 2° T.			0,00		3	0,00			0,00		1	0,00			0,00	0,00
Colonia	Defensoría de Carmelo			0,00		1	0,00			0,00			0,00			0,00	0,00
Durazno	Juzgado Civil			0,00		1	0,00			0,00			0,00			0,00	0,00
Flores	Jdo. Ldo. de Flores 2° T.		1	0,00			0,00			0,00			0,00			0,00	0,00
Florida	Jdo. de Paz Dtal. de Florida			0,00			0,00			0,00		2	0,00			0,00	0,00
Florida	Equipo Técnico y Mediación		2	0,00		2	0,00		1	0,00			0,00			0,00	0,00
Lavalleja	Morgue de Minas			0,00			0,00		1	0,00			0,00			0,00	0,00
Maldonado	Jdo. Ldo. de Maldonado 6° T.		1	0,00			0,00			0,00			0,00			0,00	0,00
Montevideo	Jdo. Ldo. de			0,00		1	0,00			0,00			0,00			0,00	0,00

	Flia. Especializado 2ºT.																
Montevideo	Equipo Técnico de Flia. Especializado		5	0,00		1	0,00		0,00			0,00				0,00	0,00
Montevideo	Defensoría de Familia (Call Center)		1	0,00			0,00		0,00			0,00				0,00	0,00
Montevideo	Archivo Central			0,00			0,00		0,00		2	0,00				0,00	0,00
Montevideo	Uruguay 1030			0,00		6	0,00		12	0,00		12	0,00			0,00	0,00
Montevideo	Palacio de los Tribunales (Dr. Recarey)			0,00			0,00		0,00		1	0,00				0,00	0,00
Paysandú	Centro de Justicia de Paysandú			0,00		1	0,00		0,00			0,00				0,00	0,00
Paysandú	Jdo. de Paz 5ª Sec. - Guichón			0,00			0,00		0,00		1	0,00				0,00	0,00
Río Negro	Defensoría de Fray Bentos			0,00		2	0,00		0,00			0,00				0,00	0,00
Río Negro	Jdo. de Paz 2ª Sec. - Nuevo Berlín		1	0,00			0,00		0,00			0,00				0,00	0,00
Rivera	Jdo. de Paz Dtal. de Rivera 1º y 2º T.			0,00			0,00		0,00		2	0,00				0,00	0,00
Rivera	Jdo. de Paz 3ª Sec. - Tranqueras		1	0,00			0,00		0,00			0,00				0,00	0,00
Salto	Jdo. Ldo. de Salto 6º T.			0,00			0,00		0,00		1	0,00		1	0,00	0,00	0,00
Salto	Defensoría de Salto			0,00			0,00		0,00		1	0,00				0,00	0,00
Soriano	Jdo. Ldo. de Mercedes 2º y 3º T.			0,00			0,00		0,00		2	0,00				0,00	0,00
Tacuarembó	Jdo. Ldo. de Tacuarembó 2º y 4º T.			0,00		1	0,00		0,00			0,00				0,00	0,00
Tacuarembó	Defensoría de Paso de los Toros		4	0,00			0,00		0,00			0,00				0,00	0,00
Tacuarembó	Jdo. de Paz 9ª Sec. - San Gregorio de Polanco		2	0,00			0,00		0,00			0,00				0,00	0,00
Treinta y Tres	Defensoría de Treinta y			0,00		4	0,00		0,00			0,00				0,00	0,00

	Tres																
Treinta y Tres	Jdo. de Paz 8 ^a Sec. - Santa Clara de Olimar			0,00		1	0,00		1	0,00			0,00			0,00	0,00